

CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA SOCIOS ESTRATÉGICOS

DE LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.

Contenido

1. OBJETIVO	03
2. APLICACIÓN	04
3. PRINCIPIOS	04
3.1 Cumplimiento, reglamentos, estándares, normas y principios	04
3.2 Prevención de la Corrupción	05
3.3 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	06
3.4 Libre Competencia	06
3.5 Seguridad y Salud Ocupacional	07
3.6 Alcohol y Drogas	07
3.7 Horas de Trabajo	07
3.8 Retribución al colaborador y la colaboradora	08
3.9 Hostigamiento Sexual y Respeto	08
3.10 Libertad de Asociación y Derechos de negociación colectiva	08
3.11 Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso	09
3.12 Medidas disciplinarias	09
3.13 Diversidad	10
3.14 Localidades del Área de Influencia Directa	10
3.15 Protección del medio ambiente y del clima	11
4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	12
5. MONITOREO	13
6. SANCIONES	13

1 **Objetivo**

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. (Lima Airport) brinda servicios aeroportuarios de alta calidad en el Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” (AIJCh).

De acuerdo con nuestro propósito el cual está basado en los valores de honestidad, integridad, confianza, responsabilidad, transparencia y justicia para llevar a cabo nuestros negocios y actividades de manera sostenible en el tiempo desde el punto de vista social, económico y ecológico.

En vista de ello, Lima Airport espera que todos nuestros clientes, contratistas, prestadores de servicios y, en general, cualquier proveedor de bienes y/o servicios (en adelante, los “Socios Estratégicos”) actúen de la misma manera y desarrollen sus actividades en estricto cumplimiento de la normativa vigente, los más altos estándares de calidad y los principios establecidos en este Código de Conducta.



2 *Aplicación*

El presente Código se aplica a todos los Socios Estratégicos que realicen actividades, de manera directa o a través de un tercero, para Lima Airport, independientemente de que estas se lleven a cabo en el Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” o fuera de este. Los principios establecidos en el presente Código de Conducta deben ser acatados por nuestros Socios Estratégicos y no deben ser eludidos.



3 *Principios*

3.1

Cumplimiento, reglamentos, estándares, normas y principios

Los Socios Estratégicos deberán comprometerse en cumplir con las leyes y regulaciones nacionales aplicables y a ratificar los estándares, normas y principios internacionalmente aceptados, especialmente la Ley N° 30424, su reglamento y sus modificatorias, los principios del Global Compact de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las convenciones de las Naciones Unidas y los principales estándares de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (ILO: International Labour Organization) como las normas para Empresas Multinacionales OECD.

Los principios establecidos en el presente Código de Conducta deben ser acatados por nuestros Socios Estratégicos y no deben ser eludidos.

3.2

Prevención de la Corrupción

Las acciones tomadas por los Socios Estratégicos, especialmente en relaciones comerciales y de trato con funcionarios públicos, siempre deben estar libres de recibir algún tipo de beneficio indebido. Esto significa que el dinero, ventajas personales o beneficios con valor monetario nunca deben ser aceptados u ofrecidos a cambio de un trato preferencial no correspondido durante estas relaciones. Es por ello que los Socios Estratégicos rechazan todo tipo de corrupción y soborno y se adhieren al cumplimiento de las leyes anticorrupción, locales e internacionales

Nuestros Socios Estratégicos no deben ofrecer, prometer o dar ningún tipo de regalo, pago, invitación, obsequio, viajes, entradas para eventos, boletos, vacaciones, propinas u otros, hacia un colaborador o colaboradora de Lima Airport. La entrega de presentes institucionales está permitida siempre y cuando cuenten con el logo de la empresa y vayan a ser entregados de manera general como parte de merchandising del Socios Estratégicos.

Mantener un comportamiento íntegro es una tarea esencial para el adecuado cumplimiento de las funciones dentro del marco de los estándares éticos y normativos de Lima Airport. Por esto, los Socios Estratégicos deben actuar de manera transparente en las interacciones con funcionarios públicos, sus clientes, proveedores, colaboradores y colaboradoras.



3.3

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Los Socios Estratégicos deben velar por el cumplimiento de las normas legales relativas a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, estableciendo mecanismos adecuados para impedir ser vehículo de dichas actividades ilícitas, evitando así riesgos patrimoniales, legales y de reputación.

El Socio Estratégico debe adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que, en la realización de sus operaciones, pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento y manejo de dinero u otros bienes, proveniente de actividades ilícitas.

3.4

Libre Competencia

El Socio Estratégico debe respetar los principios de la libre y leal competencia en las relaciones con los demás agentes económicos del mercado cumpliendo con todas las leyes y regulaciones antimonopolio aplicables a nivel nacional e internacional, así como con las leyes de competencia. En consecuencia, los Socios Estratégicos deben abstenerse de fijar precios o condiciones con la competencia y de llegar a cualquier otro acuerdo o compromiso que restrinja la competencia, en particular acuerdos y compromisos con la competencia que tengan por objeto dividir el mercado o a los clientes.

Algunas de las acciones que no se deben realizar son las siguientes:

- 1) Facilitar el intercambio de información comercial sensible entre agentes económicos competidores.
- 2) Formular decisiones o recomendaciones que tengan por único objeto reducir o eliminar la rivalidad entre competidores interesados en brindar servicios al interior del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

3.5

Seguridad y Salud Ocupacional

Los Socios Estratégicos deben garantizar un ambiente laboral seguro, sólido, saludable e higiénico y, tomar las medidas necesarias para impedir accidentes y efectos adversos a la salud física y psicológica que puedan surgir en relación con sus actividades.

Debe garantizarse que se cumpla con las normas de seguridad ocupacional. Los Socios Estratégicos deben adoptar medidas apropiadas para tal efecto y operar sus sistemas en forma tal que les permita identificar y prevenir cualquier posible riesgo a la salud generado por accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales sufridos por sus colaboradores y colaboradoras. Todo colaborador y colaboradora de cualquier Socio Estratégico de Lima Airport, tiene la posibilidad de denunciar a través de nuestro canal de denuncias, cualquier situación o condición subestándar que ponga en riesgo su salud física y psicológica o la de sus compañeros, en caso su empleador no cumpla con las condiciones mencionadas.

3.6

Alcohol y Drogas

La salud y la seguridad son el valor máximo por preservar en la ejecución de nuestras actividades. Ser capaz de tomar decisiones sin límites es también un prerequisite esencial con relación a operar responsablemente. Por estas razones, el trabajar bajo la influencia del alcohol, las drogas y otros estupefacientes, así como el consumo de estas sustancias durante las horas de trabajo están estrictamente prohibidos. No está permitido el consumo de alcohol y drogas en ninguna parte de las instalaciones de Lima Airport.

3.7

Horas de Trabajo

El horario de trabajo debe ajustarse a las leyes y regulaciones locales aplicables o a los convenios pertinentes de la OIT. Todo colaborador y colaboradora de cualquier Socio Estratégico de Lima Airport, tiene la posibilidad de denunciar en nuestro canal de denuncias en caso sea obligado a realizar horas extra fuera de su voluntad.

3.8

Retribución al colaborador y colaboradora

Los Socios Estratégicos garantizan que los sueldos que pagan a sus colaboradores y colaboradoras no son menores a la remuneración mínima vital establecida por ley o regulado para su sector. Se promueve, asimismo a que la definición de dicha remuneración no sea sesgada por ningún aspecto relacionado con la diversidad y se enfoque en la equidad de género.

3.9

Hostigamiento Sexual y Respeto

El principio de respeto es un componente clave de la cultura de Lima Airport. En Lima Airport no toleramos ninguna forma de violencia, intimidación o coacción verbal, física y/o sexual, acoso laboral ni hostigamiento sexual, ni práctica disciplinaria que afecte la dignidad de las personas. Los Socios Estratégicos deben reconocer y garantizar los derechos de sus colaboradoras y colaboradores.

3.10

Libertad sindical de libre asociación y Derechos de negociación colectiva

Los Socios Estratégicos deben respetar el derecho fundamental a la libertad sindical de libre asociación y el derecho a la negociación colectiva dentro del alcance de las leyes y regulaciones locales. Los Socios Estratégicos deberán encargarse de garantizar que la asociación libre e independiente de colaboradores y colaboradoras con el objeto de negociar sea posible y esté permitida.

3.11

Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso

No se acepta ninguna clase de explotación de niños y adolescentes. Está prohibido el trabajo infantil tal como éste se define en los convenios de la OIT y las leyes y regulaciones nacionales. La edad mínima para contratar a una persona debe regirse por lo dispuesto en las normas nacionales y el Convenio No. 138 de la OIT. Los adolescentes no deben estar expuestos a situaciones peligrosas o inseguras que puedan afectar su salud de manera adversa.

Los Socios Estratégicos deben abstenerse de participar o ejercer cualquier tipo de trabajo forzado. Asimismo, está prohibida toda forma de trabajo forzado y obligado, así como el trabajo involuntario que viole los derechos humanos.

3.12

Medidas disciplinarias

Los Socios Estratégicos deben tratar a todos los colaboradores y colaboradoras con dignidad y respeto. Todas las sanciones, multas, otros castigos o medidas disciplinarias deben estar sustentadas en el principio de veracidad y proporcionalidad, cumpliendo las normas nacionales e internacionales aplicables, así como de los derechos humanos internacionalmente aceptados.

Los Socios Estratégicos deben tomar medidas apropiadas para garantizar que ningún colaborador y colaboradora esté sujeto a violencia, coerción o acoso verbal, psicológico, sexual y/o físico.



3.13

Diversidad

Los Socios Estratégicos deben aceptar la diversidad en su personal, actuando de acuerdo con el principio de igualdad y rechazando toda forma de discriminación en sus operaciones y en los procesos de gestión de personas. En el entendimiento de que la diversidad permite brindar propuestas integrales y mayor productividad.

Prohibimos toda forma de diferenciación, exclusión o trato preferencial particularmente basado en:

- El origen étnico, la nacionalidad, y/o el nivel socioeconómico
- La raza.
- El color de la piel.
- El sexo.
- El género y/u orientación sexual.
- La edad.
- La religión, el credo, y/o la forma de ver la vida.
- Las actividades políticas.
- La afiliación a una organización de Colaboradores y Colaboradoras.
- La discapacidad

3.14

Localidades del Área de Influencia Directa

Para facilitar las buenas relaciones y el bienestar en las localidades del Área de Influencia Directa del aeropuerto, en caso el Socio Estratégico tuviese que sostener relacionamiento con pobladores de las localidades, deben realizar sus acciones a través de sus áreas de gestión social y en coordinación con el área de Responsabilidad Social de Lima Airport.

Si el Socio Estratégico no cuenta con un área de gestión social, la coordinación debe ser realizada con acompañamiento de los responsables de Lima Airport. Los Socios Estratégicos deben abstenerse de intercambiar percepciones que puedan ir en perjuicio de la reputación de Lima Airport, con los pobladores de las localidades.

3.15

Protección del medio ambiente y del clima

Los Socios Estratégicos deberán brindar protección al medio ambiente y al clima de acuerdo con los estándares internacionales y disposiciones legales aplicables a fin de reducir el impacto y la contaminación ambientales y mejorar de manera continua en términos de protección del medio ambiente y del clima. Esto incluye, evitar emisiones y desechos, así como tomar medidas para incrementar la eficiencia de los recursos. Para tal fin, los Socios Estratégicos deberán tomar las medidas apropiadas y demostrables, y operar los sistemas en forma tal que se garantice la protección del medio ambiente y del clima.

Comprometiéndose en:

- Priorizar en la medida de lo posible el uso y consumo responsable al elegir merchandising y artículos publicitarios, así como material de trabajo de carácter eco amigable.
- Participar de espacios que permitan gestionar su interacción con el entorno ambiental.

Evaluar cómo impacta su comportamiento y el de sus equipos en el entorno ambiental, desde el trabajo para tomar acción positiva frente a la problemática ambiental, por ejemplo, evitar cualquier viaje innecesario, aplicar buenas prácticas ambientales para el uso de agua y energía, evitar generar residuos y segregar adecuadamente o brindar un uso alternativo a aquellos que inevitablemente generemos.

- Informar inmediatamente sobre cualquier residuo, derrame o emisión que se genere y pueda resultar en una afectación del medio ambiente o de las comunidades.

4 **Información y Comunicaciones**

Es responsabilidad de todo Socio Estratégico conocer y entender el significado, y aplicar las disposiciones contenidas en el presente Código. Los Socios Estratégicos deberán poner a disposición del personal vinculado a las actividades que realiza para Lima Airport, los principios detallados en este Código de Conducta.

Es obligación de todos los Socios Estratégicos reportar al Oficial de Cumplimiento de Lima Airport cuando crean que se ha incurrido o podría incurrirse en una violación de las normas vigentes o el presente Código. Si un Socio Estratégico cree que otra persona (accionistas, concesionarios, contratistas, clientes, autoridades u otros) está violando las normas vigentes o el Código de Conducta, debe notificarlo al Oficial de Cumplimiento de Lima Airport. Si el Socio Estratégico desea permanecer en el anonimato, puede notificar el hecho mediante el Canal de Denuncias de Lima Airport habilitado en la página web de Lima Airport (Sección “Ética y Canal de Denuncias”). Por su parte, se garantizará la protección de los denunciantes que utilice este o cualquier otro canal.

Si el Socio Estratégico desea identificarse al reportar una conducta que considera prohibida, Lima Airport garantiza su protección, prohibiendo la intimidación o cualquier represalia por parte de cualquier persona.

Las preguntas concernientes a la comprensión de este Código de Conducta, cualquier duda relacionada a conflictos éticos o alguna acción que afecte la reputación de Lima Airport pueden ser dirigidas al Oficial de Cumplimiento de Lima Airport.

El Código de Conducta para Socios Estratégicos puede ser revisado e impreso en cualquier momento desde la página web www.lima-airport.com en la sección “Ética y Canal de Denuncias”. El Socio Estratégico se compromete a hacer accesible el presente Código de Conducta, y sus lineamientos, a sus colaboradores y colaboradoras relevantes.

5 Monitoreo

El Socio Estratégico da conformidad a que, cuando sea necesario, permitirá un apropiado monitoreo y revisión de sus actividades y apoyará en dichas actividades realizadas por Lima Airport.

6 Sanciones

Cualquier incumplimiento de las obligaciones esenciales descritas en este Código de Conducta califica como un incumplimiento del contrato suscrito con Lima Airport. El incumplimiento será evaluado en cada caso concreto, a fin de establecer las medidas correctivas pertinentes. De ser posible, Lima Airport otorgará un plazo razonable para subsanar el incumplimiento.

Lima Airport se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código ya sea a través de su propio personal o de terceros independientes.



